

## Aportación de documentación a un expediente abierto de ayudas de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Organismo Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Código GVA 15450

Código SIA 223626

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Este trámite permite la aportación por vía telemática de documentos a un expediente de solicitud de ayudas o subvenciones abierto en la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

La aportación se puede realizar:

- Como consecuencia de un requerimiento (de subsanación o de otro tipo) de la citada Conselleria.
- Por iniciativa de la persona interesada (voluntariamente o por determinarlo así la normativa aplicable al expediente de que se trate).

#### Requisitos

Para poder aportar documentación mediante este trámite telemático se han de cumplir los siguientes requisitos:

1. En primer lugar se ha de estar en uno de estos dos supuestos:

a) Haber recibido un REQUERIMIENTO (de subsanación o de otro tipo) de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo respecto a un expediente administrativo abierto (es decir, no resuelto, ni archivado) de ayudas o subvenciones.

b) Existir un expediente abierto de esas características en dicha Conselleria, al que la persona interesada quiera (es decir, sin haber sido requerida para ello) o deba (por determinarlo así la normativa aplicable al expediente de que se trate) aportar más documentación, o bien presentar su renuncia o desistimiento, según proceda.

2. Para poder realizar el trámite telemático, la persona interesada (física o jurídica) deberá disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza

de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la C.Valenciana).
- El sistema Clave-firma del Estado únicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades).
- Y, en general, todos los aceptados por la Plataforma @firma

Más información en: <https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptat>

- Le recomendamos que compruebe la validez del certificado en la siguiente dirección:

<https://valide.redsara.es/valide/inicio.html>

Si no supera la validación del certificado, deberá ponerse en contacto con el organismo emisor del mismo.

- Para realizar trámites POR VÍA TELEMÁTICA ante la Administración de la Generalitat Valenciana actuando en representación de otra persona (física o jurídica) sin utilizar un certificado electrónico de representante, la persona representada debe inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del ESTADO, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces" de este trámite.

## Personas interesadas

Las personas solicitantes (físicas o jurídicas), o sus representantes, de ayudas o subvenciones con expedientes abiertos (y no archivados) ante la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

## Procedimientos relacionados

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

## Enlaces

- Apartado "Ayudas y subvenciones" de la página web de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (<https://cindi.gva.es/es/incentivos>)
- Preguntas frecuentes en materia de tramitación telemática - Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es/es/preguntes-frequents>)

- Ayuda\_Soporte\_FORMULARIO DE PROBLEMAS TÉCNICOS durante la tramitación telemática (<https://sede.gva.es/es/formulari-problemes-tecnics>)

## SOLICITUD

---

### Plazo de presentación

En función del supuesto de aportación de documentación de que se trate:

- a) Si se ha recibido un requerimiento (de subsanación o de otro tipo), la documentación deberá aportarse en el plazo que la Conselleria haya establecido en dicho requerimiento.
- b) Así mismo, si la normativa aplicable al expediente de ayudas o subvenciones de que se trate fija un plazo de presentación (por ejemplo, para la justificación de la ayuda concedida), la documentación deberá aportarse en dicho plazo.
- c) En otro caso, la aportación se podrá realizar en cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución del expediente de ayudas o subvenciones, mientras no se le haya requerido y el expediente no esté archivado.

### Formularios y documentación

#### 1. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- a) Si se ha recibido un requerimiento administrativo, se aportarán los documentos que se soliciten en el mismo.
- b) En otro caso, se aportará bien la documentación que considere pertinente, o bien la que determine la normativa aplicable al expediente abierto de ayudas o subvenciones de que se trate, según proceda.

#### 2. Respecto a esta documentación:

- Es recomendable que, en primer lugar, descargue y reúna todos los documentos a presentar y los guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso "Documentar" del trámite telemático.

- **IMPORTANTE:** todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las firmas digitales de las personas o entidades que los suscriban.

- En el requerimiento recibido, o bien, en su caso, en el apartado denominado "Solicitud > Documentación" del trámite de la Guía Prop al que corresponda el expediente abierto de ayudas o subvenciones al que se realiza la aportación, aparecerá el listado de documentos a presentar.

- Si existe modelo normalizado el documento deberá presentarse en él (en muchos casos está disponible en el apartado denominado "Solicitud > Documentación > Impresos Asociados" y en el apartado "Formularios" del trámite de la Guía Prop al que corresponda el expediente abierto).

Si no existe tal modelo, el documento deberá ser creado o recabado por la persona solicitante para poderlo adjuntar mediante este trámite telemático.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexar y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelo antes de anexarlos.

## Forma de presentación

### Telemática

1) La aportación de documentación mediante este trámite SÓLO puede realizarse DE FORMA TELEMÁTICA.

2) Haciendo clic en SOLICITUD PRESENTACIÓN AUTENTICADA (en color rojo más abajo y también al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar y firmar el formulario web de solicitud de aportación, anexar a continuación la documentación que se aporta y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro [que podrá imprimir y/o guardar en ese momento y que posteriormente estará también disponible, junto al número de expediente abierto, en su Carpeta Ciudadana (ver enlace a ella en el apartado "Enlaces")].

3) Dispone de MÁS INFORMACIÓN sobre la tramitación telemática en:  
<https://sede.gva.es/es/preguntasfrecuentes>

Si pese a ella sigue necesitando ayuda, contacte con:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: el órgano administrativo competente que esté tramitando el expediente al que se aporta la documentación.

- Para incidencias informáticas: FORMULARIO DE PROBLEMAS TÉCNICOS (ver apartado "Ayuda" > "Preguntas frecuentes").

### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_APD\\_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=15450&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=15450&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## TRAMITACIÓN

---

### Información de tramitación

La documentación aportada mediante este trámite telemático se incorporará al expediente abierto de ayudas o

subvenciones, y será analizada por el personal de la Conselleria competente, que lo tramitará según proceda.

### Órganos tramitación

Los competentes en el expediente al que aporta la documentación.

- Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo  
PL. GABRIEL MIRÓ, 7  
03001 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)  
Tel.: 012  
Web: <https://cindi.gva.es/es/inicio>

## RESOLUCIÓN

---

### Órganos resolución

El competente en el expediente al que aporta la documentación.

- Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo  
PL. GABRIEL MIRÓ, 7  
03001 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)  
Tel.: 012  
Web: <https://cindi.gva.es/es/inicio>

**Agota vía administrativa** No

## AYUDA

---

### Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

### Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)